



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-436/14

Sucre, 02 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-187 de 22 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0681/14 de 22 de mayo 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive (fs.526), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 155/2014 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RÍGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI"**; en aplicación del Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Resp. Unidad Tec. Adm. de la Stria. Municipal de Obras Públicas, mediante Nota CITE: STRIA. OO. PP. Nº 0257/14 de 01 de abril de 2014 (fs. 118), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 749.400,48 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 48/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 19/2014 de 02 de abril de 2014 (fs. 119), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 02 de abril de 2014 (fs. 278), con número de confirmación: 1367916, Código Interno 129/14, **CUCE: 14-1101-00-457714-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 749.400,48 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 48/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Rosemary Saigua (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Jacinto Aramayo (Sub Alcaldesa del Distrito Municipal D-6) como Solicitante, Lic. Emilda Ortega (Secretaria de Obras Públicas) como solicitantes y el Ing. Jhonny Saigua (Técnico Designado) como Técnico (fs. 279), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de OCHO (8) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de abril de 2014 (fs. 280) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 15 de abril de 2014 (Fs. 401 a fs. 402) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI"**, a la propuesta de la Empresa Constructora "ACG" representada legalmente por el Sr. FRANCO ANTONIO SUAREZ OROZCO, con un costo de **Bs.- 711.590,80 (SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS. De acuerdo a los Ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1.841,97	1.841,97
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO P/ PAVIMENTOS	M2	3.210,29	2,38	7.640,49
3	RETIRO DE ENLOSETAS HEXAGONAL	M2	2.188,33	14,37	31.446,30



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

4	EXCAVACION EN TERRENO COMUN CON MAQUINARIA.	M3	783,59	12,31	9.645,99
5	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	44,98	51,13	2.299,83
6	CAMA DE ARENA	M3	5,00	150,02	750,10
7	REPOSICION DE TUBERIA PVC 10"	ML	100,00	243,70	24.370,00
8	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL.	M3	28,18	28,39	800,03
9	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION.	M3	1.198,22	26,68	31.968,51
10	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	3.119,05	8,27	25.794,54
11	PRODUC. COLOCADO Y CONF. DE CAPA BASE H=15CM. INCL	M3	467,86	109,48	51.221,31
12	BORDILLOS DE H° S° TIPO "B" 0,12X0,20X0,40 INC EXC	ML	440,49	102,49	45.145,82
13	PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM. TIPO "A" INC. ANTISOL	M2	3.119,05	150,76	470.227,98
14	NIVELACION DE SUMIDEROS 50% P.D. TIPO "B"	M3	2,65	616,44	1.633,57
15	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE REGILLAS METALICAS	GLB	1,00	1.021,63	1.021,63
16	CORDONES ANTISOCACION DE H°C° TIPO "A" 50% P.D	M3	9,98	496,05	4.950,58
17	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	31,19	26,68	832,15
Total presupuesto					711.590,80

SON: SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 BOLIVIANOS

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 143/14 de 23 de abril de 2014 (fs. 405 a fs. 406), **RESUELVE: Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI**", al proponente de la Empresa Constructora "ACG" representada legalmente por el Sr. FRANCO ANTONIO SUAREZ OROZCO, con un costo de **Bs.- 711.590,80** (SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75)días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 10 de enero de 2014 (fs. 100), con Preventivo N° 00203, Categoría Programática 17 0074 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un monto total autorizado de **Bs.- 750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en la calle Carlos Medinacelli Zona Planta Diesel, Distrito N° 4 del municipio de Sucre de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca.

Realizar el Proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI**", que permitirá mejorar la transitabilidad y accesibilidad a las viviendas de la zona sobre todo en la época de lluvia. La población beneficiada es de 800 familias.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 155/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 120 a fs. 275)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 100)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 119)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 48 a fs. 82)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Derecho Propietario (de 107 a fs. 111)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 39 a fs. 43)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 113 a fs. 116)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 121 a fs. 124)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 515)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 516)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 513)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 512)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 509)
➤ Carta de Retención de Cumplimiento de Contrato (fs. 519)
➤ Poder del Representante Legal (fs. 521)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 118)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 278)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 279)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 280)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 382)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 400 a fs. 401)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 388)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 405 a fs. 406)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 377 a fs. 378)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica (de fs. 323 a fs. 348)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 155/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Franco Antonio Suarez Orozco, representante legal de la Empresa Constructora "ACG", para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 711.590,80**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

(SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 BOLIVIANOS); con un plazo de entrega de **Setenta y Cinco (75)** días calendario a partir de la orden de proceder.

- Art.2º** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Secretaria de Municipal de Obras Públicas.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE CARLOS MEDINACELLI**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Cortina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL